

REGULARIZA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO
CONTRATACIÓN SERVICIO DE SÍNTESIS
GENSCRIPT PARA EL LABORATORIO DE
INMUNOLOGÍA DE LA FACULTAD DE QUÍMICA Y
BIOLOGÍA.

SANTIAGO, 002664 . 15.05.17.

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Art 10 N° 7 letra k del Decreto Supremo N° 250, de 2004; el Decreto Universitario N°2375, de 2015; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 5496, de 2011 y la Resolución Exenta N° 9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, con ocasión de la ejecución del Proyecto "Mapping fish CD4 T cells subsets for vaccine improvement", MR/N02625X/1, fue necesario adquirir los bienes y/o servicios que a continuación se indican en el extranjero:

Bien o servicio	Monto	Proveedor	Dirección
Servicio de Síntesis Genscript.	\$ 1.302.644.-	GenScript (Hong Kong) Limited	Wheelock House, Level 18, 20 Pedder Street, Central, Hong Kong
Comisión Bancaria	\$ 42.119.-	Banco Santander	Bandera N°140, Santiago.
Total	\$ 1.344.763.-		

b) Que, el Proyecto "Mapping fish CD4 T cells subsets for vaccine improvement", MR/N02625X/1, consiste en identificar los subtipos de linfocitos T cell CD4+ de trucha arcoiris para el mejoramiento de vacunas.

c) Que, de acuerdo a lo señalado, se configura la causal establecida en el artículo 10 N°7 letra k) del Reglamento, que autoriza a contratar directamente cuando se trate de bienes o servicios destinados a proyectos de investigación, docencia o extensión.

d) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza realizar la contratación de Servicio de Síntesis Genscript, en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 numero 7 letra k) de este Reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

e) Que, en este contexto, se hizo imprescindible efectuar la contratación del servicio señalado en el considerando a) fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero y no se encuentra en el portal.

f) Que, por tratarse de una compraventa por importación, no se dictó previamente la resolución que autoriza la contratación directa, situación que se regulariza a través del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Regularizase y autorizase la contratación directa con GenScript (Hong Kong) Limited, domiciliado en Wheelock House, Level 18, 20, Pedder Street, Central, Hong Kong, para la contratación del servicio señalado en el considerando letra a) del presente acto administrativo.

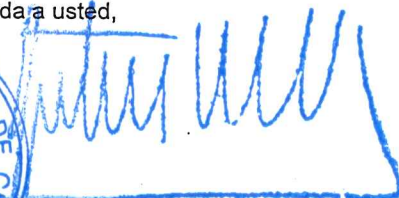
2.- Impútese el monto de \$1.344.763.- al centro de costo 11, Ítem 7.22.- de la cuenta corriente N° 740030846-7 del Banco Santander, de la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación.

3.- Publíquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, a través de la remisión de la documentación al correo electrónico docencia@chilecompra.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIO VALENZUELA SILVA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JBM/MTM/rbc

Distribución:

- 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1. Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación
 - 1. Facultad de Química y Biología
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N°590/2016 – Solicitud N° 20175